



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT E N° 0721-2205/2021.
ES

DECRETO N° 11754 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 001641-S-2023, de fecha 01 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por reconocido los servicios prestados por odontólogos y asistentes dentales: Ponce, Rodrigo Ricardo, CUIT N° 20-24611914-8; Viera, Claudia Belén, CUIT N° 27-35309499-3; Villarroel, Carina Guadalupe, CUIT N° 27-30765102-0; Aguilera, Lorena Paula, CUIT N° 27-29494246-2; Franco, Gisela Carina, CUIT N° 27-29976145-8; Miranda, María Celeste, CUIT N° 27-33256958-4; Reynoso, Haydee Lucia, CUIT N° 27-16573322-8 y Ortiz, Sonia Graciela, CUIT N° 27-20811975-9, por un importe total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 47/100 ctvs (\$448.942,47), en concepto de guardias odontológicas activas contra factura efectuadas en el Servicio de Odontología del Hospital Guillermo Cleland Paterson, durante el mes de octubre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-2205-2021 caratulado: "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DE GDIAS. ACTIVAS CONTRAFACTURA DE ODONTOLOGOS Y ASISTENTES DENTALES POR EL MES DE OCTUBRE 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



comanf
sc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



112. CDE. A DECRETO N°

11754

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SAGOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.

CPN. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Resguardo
Ministerio de Salud - Jujuy